

Aprobado  
2012

# REGLAMENTO INTERNO

Mesa de trabajo de Reducción de Emisiones  
Derivadas de la Degradación y Deforestación  
Forestal- Departamento de Loreto

Elaborado por grupo legal – Mesa REDD Loreto



## I. OBJETIVO DEL DOCUMENTO:

Describir las reglas y los procedimientos de organización interna de la Mesa REDD Región Loreto.

## II. DEFINICIÓN Y FINALIDAD DE LA MESA REDD REGION LORETO:

Es un espacio de dialogo, que tiene como objetivo principal establecer estrategias para implementar mecanismos de Reducción de las Emisiones Derivadas de la Deforestación y Degradación de los Bosques en el ámbito de nuestro Departamento, para ello es importante contar con un ambiente técnico de trabajo para el intercambio de conocimientos en el manejo de modelos predictivos para la delineación de escenarios de la deforestación y degradación, identificar capacidades de cada institución para realizar un trabajo conjunto en nuestro departamento.

La Mesa REDD Región Loreto tiene la finalidad de impulsar el proceso de generación de mecanismos de concertación técnica, política, legal, financiera y social para la construcción de un modelo regional y sub modelos de escenarios futuros, que serán insumos para prevenir la deforestación y degradación, articulado a la implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Loreto, la Estrategia Regional de Diversidad Biológica - ERDB Loreto, el Plan Forestal Regional, el sistema Regional de Áreas de Conservación y fortalecer los procesos REDD a nivel nacional.

## III. PRIORIDADES DE LA MESA REDD REGION LORETO:

- 3.1 Asegurar que los Actores Regionales estén informados y se cumpla y respete el derecho a la Consulta y Participación de los actores.
- 3.2 Articular con el Nivel Nacional: información abierta y socializada, línea base, monitoreo y verificaciones.
- 3.3 Articular con otras Mesas Regionales formadas en el Perú.
- 3.4 Coordinar la metodología y compatibilidad, para la preparación de la Línea Base Regional.
- 3.5 Canalizar la información del Ministerio del Ambiente hacia los actores de la región y viceversa; asimismo trabajar de forma coordinada con el ministerio, particularmente sobre los talleres de capacitación, información y consulta a nivel regional, abordando los siguientes temas:

- I. Aspectos sociales
- II. Aspectos económicos
- III. Aspectos ambientales
- IV. Experiencias realizadas en otras regiones y/o países.
- V. Marco nacional REDD+ y el avance del RPP (MINAM)



#### IV. MIEMBROS DE LA MESA REDD REGION LORETO:

4.1.- Son miembros de la Mesa REDD Región Loreto solamente las organizaciones públicas y privadas que libremente acepten las reglas y procedimiento de la Mesa REDD Región Loreto. Los miembros de la Mesa REDD Región Loreto, tienen derecho a voz y voto. Pueden asumir cualquiera de las funciones que le sean encargadas por el grupo. Siempre son consultados en los procesos de toma de decisiones de la Mesa REDD Región Loreto.

4.2 Son miembros de la Mesa REDD los que hasta la fecha de aprobación han manifestado su interés de formar parte de este espacio de participación y han designado su representante titular y alterno:

- Gobierno Regional de Loreto:
  - Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
  - Programa Regional de Conservación, Gestión y Uso Sostenido de la Diversidad Biológica de la Región Loreto - PROCREL.
  - Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
  - Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
- Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP.
- Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - Enlace territorial Oriente.
- Instituto del Bien Común. - IBC
- Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA
- Nature & Culture International - NCI
- Wildlife Conservation Society/ Programa Loreto - WCS
- Pronaturaleza
- Representantes de las organizaciones de la Comunidades Nativas.
- Derecho Ambiente y Recursos Naturales - DAR
- Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente - ORPIO
- Asociación Putumayo
- Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico - CEDIA
- Red Ambiental Loretana - RAL



#### V. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA MESA REDD REGION LORETO:

5.1. Para ser admitido en la Mesa REDD Regional Loreto la organización debe enviar una carta dirigida al Coordinador de la mesa, solicitando la admisión y designando un representante titular y alterno, además deberá adjuntar la "Matriz de iniciativas y proyectos sobre REDD en la Región"

debidamente llenada, según formato que como Anexo 01 forma parte del presente reglamento.

- 5.2. El coordinador informará sobre la solicitud a los miembros de la Mesa REDD Regional Loreto en las reuniones mensuales programadas (plenarias). La decisión de admisión de un nuevo participante será aprobada por lo menos con dos tercios de los miembros de la Mesa REDD Regional Loreto. En caso de haberse manifestado una oposición. Esta deberá ser sustentada, dándose las razones de la oposición.
- 5.3. La exclusión de un miembro se hará por motivo justificado y podrá ser propuesta por cualquier miembro de la Mesa REDD Regional Loreto. El coordinador someterá la propuesta de forma transparente al Grupo por un término de 7 días hábiles. La exclusión de miembros será efectiva si los dos tercios de los miembros de la Mesa REDD Regional Loreto votan a favor de la propuesta.
- 5.4. No podrán formar parte de la Mesa REDD Regional Loreto las instituciones, sus miembros o personas que se encuentren o hayan estado vinculadas a actividades contrarias a la finalidad de la Mesa REDD. Para definir este tema se tendrán en cuenta las denuncias y/o quejas a través de medios de comunicación, investigaciones policiales, administrativos o de otra índole. Luego del esclarecimiento de los hechos las instituciones, miembros o personas involucradas podrán solicitar su ingreso.
- 5.5. Una vez admitido el solicitante el coordinador le enviará al nuevo miembro el presente Reglamento para su aceptación.
- 5.6.- Los miembros de la Mesa REDD Región Loreto decidirán en cada caso la exclusión de un miembro. Sin embargo, se deberá considerar la exclusión de un miembro si:
- a) No asiste en más de 3 veces sucesivas a reuniones convocadas de la Mesa REDD Región Loreto o por los subgrupos a los que pertenece.
  - b) Se atribuye representatividad de la Mesa REDD Región Loreto en comunicación o posiciones externas, sin antes pasar por el procedimiento explicado en el punto 7.
  - c) Las instituciones, sus miembros o personas que se encuentren o hayan estado vinculadas a actividades contrarias a la finalidad de la Mesa REDD.



## VI.- ADECUACIÓN DE MIEMBROS

- 6.1.- Los actuales miembros activos de la Mesa REDD Región Loreto, deberán someterse a un proceso de adecuación para definir su permanencia, en tal sentido en un plazo de dos semanas de la aprobación del presente

reglamento deberán presentar la "Matriz de iniciativas y proyectos sobre REDD en la Región".

6.2.- las organizaciones que no tengan iniciativas o proyectos relacionados a REDD, sólo tendrán que manifestar su interés en seguir participando en la Mesa REDD.

## VII. TOMA DE DECISIONES EN LA MESA REDD REGION LORETO:

7.1. Las reuniones de la Mesa REDD Regional Loreto deberán ser convocadas por el coordinador con 7 días útiles de anticipación y deben contener fecha, hora, lugar y agenda de los temas a tratar. Excepcionalmente, a criterio del coordinador, las reuniones podrán ser convocadas en un plazo menor.

7.2. Las decisiones las toman los miembros de la Mesa REDD Regional Loreto en reunión, de preferencia por consenso. Si no hay consenso, la decisión requerirá ser aprobada por votación de por lo menos dos tercios de los miembros asistentes a la reunión siempre que el tema haya sido planteado en la agenda. Excepcionalmente los miembros que no puedan asistir podrán enviar su posición por correo electrónico.

7.3. Excepcionalmente, las decisiones que requieran una respuesta inmediata pueden ser sometidas a consulta virtual a través de los correos electrónicos; en dichos casos serán aprobadas por mayoría simple de los miembros de la Mesa REDD Regional Loreto que respondan a la votación dentro del plazo propuesto.

7.4. A cada organización miembro le corresponde un voto.

7.5. Para solicitar la revisión de una decisión aprobada, se requiere la propuesta de un tercio de los miembros de la Mesa REDD Regional Loreto. Los miembros que solicitan la revisión están obligados a asistir a la reunión de la Mesa REDD Regional Loreto donde se revisará el acuerdo o delegar representación institucional, caso contrario el tema será retirado de agenda, perdiendo toda posibilidad de revisión posterior.

7.6. Los acuerdos de la Mesa REDD- Región Loreto son vinculantes, deben ser compilados, archivados y actualizados por el coordinador u otro miembro que este encargue.

7.7. El mismo mecanismo de votación es válido para las decisiones que se tomen al interior de los sub grupos de trabajo que se hayan creado.

## VIII. COMUNICACIONES DE LA MESA REDD REGION LORETO:

La Mesa REDD Regional Loreto puede emitir comunicaciones e informes. Las comunicaciones se refieren al traslado de información, invitaciones, convocatorias, entre otros que no requieran el análisis u posición institucional de sus miembros. El caso de informes si involucra un análisis y traslada la posición de la Mesa REDD Regional Loreto y de sus miembros.

En el caso de comunicaciones:

- 8.1. Todas las comunicaciones internas de la Mesa REDD Regional Loreto se deben realizar a través del coordinador de la mesa.
- 8.2. Se puede delegar a un sub grupo la difusión de información pertinente sobre REDD a través de los medios más adecuados.



En el caso de informes:

- 8.3. Para que una comunicación sea suscrita a nombre de la Mesa REDD Regional Loreto su texto debe ser acordado por todas las instituciones que han participado en la toma de decisión. En caso una o más instituciones expresen su disconformidad, ésta será suscrita sólo por las organizaciones adherentes dejando expresa constancia de que la opinión manifiesta atañe sólo a las instituciones de la Mesa REDD Regional Loreto que aprobaron la comunicación.
- 8.4. Para garantizar la oportunidad de recoger todas las opiniones y aportes, así como dotar de respaldo a las comunicaciones de la Mesa REDD Regional Loreto, el texto de las comunicaciones será socializado a los miembros de la Mesa REDD Regional Loreto en dos momentos:
  - a) 1er. Momento: Dando a las instituciones un plazo de siete días hábiles para alcanzar aportes o emitir opinión.
  - b) 2do. Momento: Socializando el texto final que incorpora los aportes y opiniones recibidos, y dando un plazo de dos días hábiles para aprobar y adherirse al texto final. En ambos casos, si vencido este plazo no se expresa disconformidad o aporte, se considerará que no existe objeción y que el texto ha sido aceptado.
- 8.5. La aprobación del texto de las comunicaciones de la Mesa REDD Regional Loreto opera sobre el texto final socializado que incorpora los aportes y opiniones recibidas.
- 8.6. En cuanto al uso de créditos y logos institucionales, éstos solo podrán ser usados o insertados si existe autorización expresa de parte de la(s) institución(es) titular(es) de éstos.

## IX. COORDINACIÓN; REPRESENTACIÓN Y VOCERÍA DE LA MESA REDD REGIONAL LORETO:

- 9.1 El Coordinador de la Mesa REDD Regional Loreto es la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. La Mesa REDD Regional Loreto puede conformar sub grupos a cargo de un coordinador de sub grupo que es elegido por un periodo anual reelegible.
- 9.2 El coordinador de la Mesa REDD Regional Loreto es quien lo representa y actúa como vocero de éste. Sin embargo, la Mesa REDD Regional Loreto podrá designar otros voceros para alguna gestión o tema en particular. Tal designación deberá considerar elementos como especialidad, experiencia o conocimiento temático, entre otros.
- 9.3. La vocería es la comunicación de los acuerdos y posiciones acordados en la Mesa REDD Regional Loreto. El vocero no puede tomar posición a nombre del grupo, respecto a temas sobre los que la Mesa REDD Regional Loreto no tiene acuerdo. Tanto el coordinador de la Mesa REDD Regional Loreto como cualquier vocero están supeditados a cumplir esta norma.
- 9.4. Similares procedimientos para la selección de la representación y/o vocería funciona para los sub grupos de trabajo.
- 9.5. Anualmente, se actualizará la lista de miembros de acuerdo a lo indicado en el numeral



